



LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD

CONVOCA

A las dependencias gubernamentales, consultores independientes, asociaciones civiles, universidades y centros de investigación, a presentar proyectos para la investigación sobre el estado de conservación, uso y gestión de especies nativas mexicanas sujetas a comercio internacional, de acuerdo con los antecedentes, el objetivo y las bases que se citan a continuación:

ANTECEDENTES

La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un acuerdo Internacional concertado entre gobiernos, cuya finalidad es regular el comercio internacional de especímenes de animales y plantas para evitar que dicho comercio constituya una amenaza para su supervivencia. México es país miembro desde 1991 y en el año 2000, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) fue designada Autoridad Científica (AC) CITES en México. Su principal objetivo es procurar que el comercio internacional de las especies CITES sea regulado, utilizando la mejor evidencia científica, técnica y comercial disponible con el fin de asegurar su conservación y aprovechamiento sustentable.

Alrededor de 483 especies nativas de animales y 137 de plantas son exportadas con fines comerciales desde México (DGVS/PROFEPA/PNUMA-WCMC, 2005-2010), mientras que más de 2,000 especies mexicanas se encuentran reguladas por la CITES.

Como resultado del "Examen para identificar especies mexicanas relevantes en el marco del comercio internacional" se generaron listados de especies con necesidades concretas de protección, manejo, o investigación, dependiendo de su estado de conservación y el impacto del comercio internacional. Derivado de este análisis, CONABIO desea compilar información sobre el estado de conservación, uso, gestión y comercio de cinco especies de flora y fauna, con el fin de evaluar si dichas especies, cumplen con los criterios de inclusión para los Apéndices I o II de la CITES.

Para contribuir con lo anterior, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB) de la CONABIO cuenta con \$800,000 (ochocientos mil pesos MN) con los que financiará los proyectos que mejor respondan a los términos de la presente convocatoria.

OBJETIVO

Contar con información sobre el estado de conservación, uso, gestión y comercio para analizar la pertinencia de incluirlas en los Apéndices I o II de la CITES, en apego a los criterios de inclusión establecidos en la [Resolución Conf. 9.24 \(Rev. CoP16\)](#), de las siguientes especies que se distribuyen en el país y que están sujetas a comercio internacional:

Fauna:

1. *Xenosaurus grandis* (xenosaurio mayor), para las poblaciones en Guatemala y México. Está considerada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como Sujeta a Protección Especial (Pr).
2. *Claudius angustatus* (tortuga almizclera chopontil), para las poblaciones en México. Está considerada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como En Peligro de Extinción y clasificada como de Menor Preocupación en la Lista Roja de la UICN; sin embargo el análisis de su estatus necesita ser actualizado.
3. *Staurotypus triporcatus* (tortuga almizclera mexicana gigante), para las poblaciones en México. Está considerada Amenazada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y está clasificada como de Menor Preocupación en la Lista Roja de la UICN; sin embargo, el análisis de su estatus necesita ser actualizado (así lo indica la propia UICN), ya que se hizo hace más de 15 años (en 1996).
4. *Holacanthus clarionensis* (ángel clarión), se trata de una especie endémica que está clasificada en la NOM-059 como Sujeta a Protección Especial (Pr), y la UICN la clasifica como Vulnerable (VU) tras su análisis de 2010 (aunque estima que la población es estable).

Flora

1. *Beaucarnea recurvata* (pata de elefante), es endémica y está clasificada como Amenazada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y presenta comercio legal al alza y también comercio ilegal.

BASES

A. Características del proyecto:

1. Considerar toda el área de distribución de la(s) especie(s) a trabajar.
2. El proponente deberá mostrar contar con experiencia en la(s) especie(s) a trabajar.
3. Los métodos propuestos deberán considerar la integración de información existente de diversas fuentes (por ej: literatura científica, tesis de licenciatura y posgrado, reportes documentados, etc.) y de ser necesario, podrá incluir trabajo de campo en el territorio nacional. En tal caso, deberá describirse detalladamente en qué consistirá y estar plenamente justificado en función de la cantidad y calidad de información científica disponible sobre la especie en cuestión.
4. La duración del proyecto no podrá ser mayor de 12 meses, considerando la entrega del reporte final a la CONABIO.

5. El presupuesto para el proyecto deberá estar plenamente justificado en función de las actividades a realizar, y deberá presentarse de conformidad con lo indicado en el **Instructivo para para elaborar presupuestos de proyectos, 2013**.
6. La propuesta deberá entregarse en el [Formato para presentar proyectos de evaluación del estado de conservación y comercio internacional de especies relevantes](#) de esta Convocatoria ([Anexo 2](#)).

B. Características de los resultados:

- a) Ficha, en *MSWord*, para cada una de las especies a trabajar. Cada ficha deberá contener la siguiente información, tomando en cuenta lo indicado en el **Anexo1** de esta Convocatoria:
 - i. Taxonomía (Reino, División o *Phylum*, Clase, Orden, Familia, Género, Especie o subespecie, Sinónimos)
 - ii. Características de la especie (características biológicas, características morfológicas, características del hábitat y función de la especie en su ecosistema).
 - iii. Distribución.
 - iv. Información poblacional (tamaño de la población, estructura de la población, tendencia de la población y tendencias geográficas)
 - v. Amenazas
 - vi. Utilización y comercio nacional e internacional (comercio lícito, partes y derivados en el comercio, comercio ilícito, efectos reales o potenciales del comercio)
 - vii. Instrumentos legales (nacionales e internacionales)
 - viii. Ordenación de la especie
 - ix. Información sobre especies similares
 - x. Conservación
 - xi. Referencias
- b) Una evaluación sobre el **cumplimiento de los criterios de enmienda** a los Apéndices de la CITES establecidos en los [Anexos 1 y 2 de la Resolución Conf. 9.24](#) (Rev. CoP16) de la CITES:
 - **Apéndice I:** Detallar qué criterio(s) del Anexo 1 de dicha resolución se cumplen.
 - **Apéndice II:** Especificar si debe incluirse la especie de conformidad con el [Artículo II párrafo 2](#) inciso a) o b) y que criterios del Anexo 2a o del Anexo 2b se cumplen.
- c) Una evaluación de la especie conforme a los **métodos de evaluación de Riesgo establecidos en los Anexos normativos I y II de la NOM-059-SEMARNAT-2010**.
- d) Una evaluación de la especie conforme a los **criterios de la UICN**.
- e) Conclusiones y recomendaciones sobre la pertinencia de incluirlas en los Apéndices CITES, y de proponer un cambio de estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y la UICN.

C. Selección y evaluación de proyectos

1. Un Comité Técnico interno de la CONABIO, seleccionará las propuestas presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con el objetivo y bases de esta convocatoria.
2. La evaluación académica y técnica de los proyectos la llevará a cabo un Comité de Evaluación formado por especialistas en el tema externos a la CONABIO; con base en el



resultado de la evaluación externa, el Comité Técnico interno de la CONABIO emitirá un dictamen final, que será inapelable.

3. Los criterios de evaluación tomarán en cuenta la calidad académica, sustento científico, solidez metodológica y técnica, y factibilidad de las propuestas, así como la experiencia y antecedentes del responsable.
4. Los proyectos aprobados, antes de recibir financiamiento, tendrán que cumplir con las condiciones que, en su caso el Comité Interno indique. Una vez satisfechas estas condiciones, se formalizará la asignación del apoyo financiero mediante la firma de un convenio entre la institución a la que pertenece el responsable de realizar el proyecto, y el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad de la CONABIO, en donde se establecerán los compromisos de las partes.

D. Fecha de entrega de la propuesta con sus documentos y de respuestas de la evaluación externa

1. Las propuestas deben enviarse a las oficinas de CONABIO, vía correo electrónico a la dirección: **convocatorias@conabio.gob.mx**, en un archivo de Word. Se recibirán las propuestas a más tardar el 31 de enero de 2014.
2. Las propuestas recibidas se someterán a evaluación y a más tardar el 24 de marzo de 2014, se publicará en el sitio web de la CONABIO el(los) proyectos aprobados.

Dirección General de Proyectos, CONABIO

Av. Liga Periférico-Insurgentes Sur Nº 4903, Col. Parques del Pedregal, Tlalpan, 14010 México, D. F.
Teléfono 5004 5007.

Lunes a viernes de 8 a 16 horas

Correo electrónico: convocatorias@conabio.gob.mx

Sitio web: www.conabio.gob.mx

Fecha publicación de la convocatoria: 10 de diciembre de 2013



ANEXO 1

CAMPOS DE INFORMACIÓN QUE DEBERÁ TENER LA FICHA DE LA ESPECIE, SOLICITADOS POR LA CONABIO

A. Ficha de la especie que contenga lo siguiente, de acuerdo con el Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16) “Criterios para emendar los Apéndices I y II”:

1. **Taxonomía:** (Reino, División o *Phylum*, Clase, Orden, Familia, Género, especie o subespecie).
Se aportará información suficiente para identificar claramente el taxón al que se refiere la propuesta. Se facilitará información sobre el nombre científico actualmente válido y los sinónimos que existan del taxón en cuestión, en particular si esos nombres se emplean en el comercio de la especie, o bien que estén utilizados en la CITES. Debe aportar información sobre los nombres comunes y aclarar cuál es la obra taxonómica utilizada como referencia.
2. **Características de la especie**
Se aportará información sobre:
 - a) **Características biológicas y del ciclo biológico de la especie:** reproducción, reclutamiento, tasa de supervivencia, dispersión, proporción de los sexos, regeneración y estrategias reproductivas, etc.
 - b) **Características morfológicas:** una descripción general de la especie, inclusive el color, e información sobre los rasgos morfológicos que permiten diferenciarla de otras especies del género o de otros géneros relacionados.
 - c) **Función de la especie en su ecosistema:** Incluir información ecológica relevante.
3. **Mapas de distribución**
Con base en la información que el responsable del proyecto considere importante, se tendrán que documentar los factores que determinan o afectan la distribución de la especie en México. A partir de los registros derivados del material de colecta y la información del Sistema Nacional de Información Biológica (SNIB) y de la Red Mundial de Información sobre Biodiversidad (REMIB) o los que el proponente considere necesario consultar, se modelará la distribución potencial (utilizando Desktop GARP, o el programa que el responsable considere adecuado) de la especie. Dicho mapa deberá incluir coberturas de variables ambientales que determinen la distribución de las especies, se incluirán tantas capas como el responsable decida incorporar (incluyendo áreas perturbadas). Este mapa deberá seguir los formatos y características que se indican en los **Lineamientos para la entrega de cartografía digital de los mapas de distribución geográfica de especies 2011** y deberá ser validado y comparado con otros de distribución histórica presentes en la bibliografía.
A partir del mapa generado con el GARP (o el programa que el responsable considere adecuado) se definirá y ubicará lo siguiente:
 - El área (Km²) de distribución potencial de la especie;

- Los puntos de presencia (registros de presencia o colecta entre otros) actuales e históricos validados;
- Las Áreas Naturales Protegidas (ANP's) de distribución potencial de la especie y el porcentaje del área de distribución protegidas por ANP's; y
- Los polígonos de las UMA's o terrenos de aprovechamiento de la especie en cuestión, que se han autorizado (actuales e históricos).

4. Información poblacional

- Tamaño de la población:** Presentar una estimación de la población total actual o del número de ejemplares diferenciados, de ser posible, por grupos de edades, u otros índices sobre la abundancia de la población, atendiendo a los datos disponibles más recientes. Indicar la fuente de los datos utilizados. Según proceda, indicar el número de subpoblaciones y su tamaño estimado. El tamaño de la población puede estimarse atendiendo a la densidad de la población, teniendo en cuenta el tipo de hábitat y otras consideraciones metodológicas.
- Estructura de la población:** Proporcionar información básica sobre la estructura actual de la población y sobre cualquier cambio pasado o presente de dicha estructura a lo largo del tiempo (por ejemplo, estructura social, demografía de la población, proporción de individuos maduros o la proporción de los sexos).
- Tendencias de la población:** Proporcionar información básica, cuantitativa y cualitativa, según proceda, sobre las tendencias presentes y pasadas actuales en la abundancia de la especie (mencionar las fuentes). En su caso, debe indicarse el período en el que se midieron las tendencias. Si el tamaño de la población de la especie experimenta grandes fluctuaciones de forma natural, deberá suministrarse información para demostrar que la tendencia rebasa las fluctuaciones naturales. Si se ha empleado el tiempo de generación para estimar la tendencia, indicar cómo se ha estimado dicho tiempo de generación.
- Tendencias geográficas:** Indicar si ha habido cambios en el área de distribución, grado de periodicidad de las fluctuaciones en el área y tendencias en dichos cambios.

5. Amenazas

Se deberá especificar el carácter, la intensidad y en la medida de lo posible, la relativa importancia, de los diferentes factores que amenazan a las poblaciones silvestres de la especie; ya sean de tipo antropogénicas (destrucción, fragmentación y/o deterioro del hábitat, sobreexplotación, especies introducidas, contaminantes, cambio de uso de suelo, ganadería, etc.) o naturales.

6. Utilización y Comercio

- a) **Comercio Nacional legal:** Especificar los tipos de uso que recibe la especie a nivel nacional, incluyendo detalles sobre los métodos de extracción y manejo.
Proporcionar información sobre la constancia y magnitud del comercio nacional, el origen y propósito de los especímenes que entran en dicho comercio.
- b) **Comercio Internacional legal:** Describir la magnitud y constancia del comercio internacional legal, especificando los tipos de especímenes comerciados (partes y derivados, productos, códigos aduaneros), su origen y propósito.
Proporcionar información sobre los países que representan los principales exportadores e importadores de especímenes de la especie.
- c) **Comercio nacional/Internacional ilegal:** Describir, en la medida de lo posible, la magnitud y constancia del comercio nacional e internacional ilegal, incluyendo información sobre su naturaleza. Evaluar la importancia relativa en comparación con el comercio legal.
- d) **Efectos actuales o potenciales del comercio:** Discutir la importancia del aprovechamiento actual y/o futuro para comercio internacional en relación al uso general (incluyendo el uso doméstico) como amenaza a la especie.

7. Instrumentos Legales

- a) **Nacionales:**
 - Proporcionar detalles sobre el marco legal en relación con la conservación de la especie y su hábitat (específicas y/o generales).
 - Indicar la naturaleza de la protección legal y una evaluación sobre su efectividad en la conservación y/o manejo de la especie.
 - Proporcionar información similar sobre la legislación que regula el comercio en la especie y una evaluación sobre su efectividad para controlar el comercio ilegal de la misma.
- b) **Internacionales:**
 - Proporcionar detalles sobre los instrumentos legales a nivel internacional, incluyendo la naturaleza de la protección que brindan a la especie, así como una evaluación sobre su efectividad para asegurar su conservación y/o manejo.
 - Proporcionar información similar sobre la legislación que regula el comercio internacional en la especie y una evaluación sobre su efectividad para controlar el comercio internacional ilegal de la misma.

8. Ordenación de la especie

- a) **Medidas de gestión:** Suministre pormenores sobre los programas en curso en los Estados del área de distribución para ordenar las poblaciones de la especie en cuestión (por ejemplo, recolección controlada de especímenes en el medio silvestre, cría en cautividad, reintroducción, cría en granjas, sistemas de cupos, etc.). Si procede, facilite detalles sobre las tasas de recolección planificadas, los tamaños de población proyectados, los procedimientos para establecer y aplicar los cupos, y los mecanismos

para garantizar que se tome en consideración asesoramiento sobre la gestión de la vida silvestre.

Si procede, facilite pormenores sobre los mecanismos empleados para asegurar que la utilización de la especie en cuestión genere ingresos para los programas de conservación y/o gestión (por ejemplo, sistemas de fijación de precios, planes de propiedad comunitaria, aranceles a la exportación, etc.).

- b) **Supervisión de la población:** Suministre pormenores sobre los programas existentes para supervisar la situación de las poblaciones silvestres y la viabilidad de la extracción en el medio silvestre.
- c) **Medidas de control:**
 - Internacional:** Proporcione información sobre las medidas en vigor, para controlar el movimiento transfronterizo de especímenes de la especie en cuestión. Incluya información sobre los sistemas de marcado vigentes, en caso de que existan.
 - Nacional:** Proporcione información sobre los controles aplicados en los Estados del área de distribución para garantizar una recolección sostenible de especímenes de la especie en cuestión en el medio silvestre. Incluya información sobre las actividades didácticas y las encaminadas a asegurar la observancia y la ejecución de las normas vigentes, según proceda, y una evaluación de la eficacia de los programas.
- d) **Cría en cautiverio:** Proporcionar información sobre establecimientos de reproducción artificial o en cautiverio, especialmente aquellos con fines comerciales.

9. Información sobre especies similares

Se indicarán los nombres de las especies cuyos especímenes comercializados tengan un aspecto muy similar. También se proporcionará la información relevante sobre los atributos morfológicos similares y aquellos que se pueden utilizar para identificar y diferenciar a las especies, incluyendo los artículos o partes y derivados más comunes en el comercio. Así mismo será necesario proporcionar información sobre la manera en la que podrían resolverse los problemas de diferenciación entre la especie propuesta y las otras especies similares, en particular, de las que se comercian en el mercado internacional.

10. Conservación

Se aportará información sobre Programas de conservación dirigidos a la especie o áreas en las que se encuentre esta especie (tamaño y tipo de las áreas protegidas). Esto puede incluir programas de protección directa, uso sostenible, ecoturismo, educación ambiental, etc. Así como información sobre las instituciones ejecutoras, las fuentes y montos de financiamiento y las características generales de estos programas.

B. Evaluaciones de riesgo conforme a la CITES y la NOM-059-SEMARNAT-2010

- a) Evaluación del estado de la especie en los Apéndices de la CITES: Se deberán aplicar los criterios de la [Resolución Conf. 9.24 \(Rev. CoP16\)](#) presentados en los Anexos 1, 2a y 2b y las medidas cautelares contenidas en el Anexo 4. Para la aplicación de los criterios citados será necesario referirse al Anexo 5 de la misma Resolución, que contiene las definiciones, explicaciones y directrices. Con base en la información



aportada y el diagnóstico preliminar, la CONABIO evaluará, en conjunto con el especialista, la factibilidad de presentar una propuesta de enmienda a los Apéndices, la cual se prepararía en conjunto, siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 6 de la [Resolución Conf. 9.24 \(Rev. CoP16\)](#).

- b) Evaluación de riesgo: Con la finalidad de evaluar la pertinencia de modificar la categoría de las especies en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, el responsable del proyecto aplicará el Método de Evaluación del Riesgo de extinción de las especies silvestres en México (MER), incluido en el Anexo Normativo I de esta Norma Oficial. Adicionalmente, evaluará el estado de riesgo de la especie con base en los criterios de la UICN (IUCN Red List Categories and Criteria version 3.1).

C. Conclusión y recomendaciones

D. Referencias

Toda la información que se aporte debe contar con las referencias correspondientes.